

Versión 262 A-TW: Con dos puntos de aspiración para dos puntos de suministro.

Versión 262 A-HS: Con un solo punto de aspiración y de suministro, pero con dos bombas para el único medidor, con el fin de darle un caudal máximo de 80 litros/minuto.

Segundo: Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo se efectuará con independencia de la Resolución de aprobación de modelo número 91.064 del aparato surtidor electrónico destinado al suministro de carburante líquido, de 22 de julio de 1991, pudiendo la Entidad solicitante seguir importando el aparato surtidor electrónico, según el modelo aprobado por la citada Resolución, siempre y cuando no hayan sido modificadas las condiciones metroológicas.

Tercero: Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la Resolución de aprobación de modelo número 91.064, de 22 de julio de 1991.

Cuarto: Los instrumentos correspondientes a la modificación no sustancial llevarán las mismas inscripciones de identificación que las establecidas en la Resolución de aprobación de modelo número 91.064, de 22 de julio de 1991, adaptadas a las nuevas características del instrumento que se establece en esta Resolución.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

28962 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo de la jeringuilla médica en materia plástica para usar una sola vez, modelo «B-D», de dos piezas en capacidades nominales 2, 5, 10 y 20 mililitros, y «B-D», de tres piezas, de 2 y 20 mililitros, otorgada a la Entidad «Becton Dickinson, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metroológico número 806.

Vista la petición interesada por la Entidad «Becton Dickinson, Sociedad Anónima», domiciliada en camino de Valdeolivas, sin número, San Agustín de Guadalix (Madrid), en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo de jeringuilla médica en materia plástica para usar una sola vez, modelo «B-D» de dos piezas en capacidades nominales 2, 5, 10 y 20 mililitros, y «B-D», de tres piezas, de 2 y 20 mililitros, aprobado por Resolución de 17 de noviembre de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 28, el Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como la Orden de 15 de septiembre de 1980, por la que se dispone la aprobación de la Norma Metroológica Española referente a «Jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez», ha resuelto:

Primero: Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Becton Dickinson, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, modelo «B-D», de dos piezas de capacidades nominales, 2, 5, 10 y 20 mililitros, y «B-D» de tres piezas, de 2 y 20 mililitros.

Segundo: Proceder a la actualización de la citada aprobación de modelo, concedida con anterioridad a la Ley 3/1985, de 18 de marzo, asignándole el signo de aprobación de modelo:

0806
91084

Tercero: Los instrumentos correspondientes a la actualización, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre de fabricante y la marca.
Capacidad nominal.
Signo de aprobación de modelo.

Cuarto: Siguen vigentes el resto de los condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo, concediéndose un plazo de seis meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para incorporar a los instrumentos los requisitos de actualización establecidos en los puntos segundo y tercero de la presente Resolución.

Quinto: Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

28963 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo del contador de gas de paredes deformables, modelo «Ariete 5 AP G6», otorgada a la firma «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima. (Contadores Schlumberger)», con Registro de Control Metroológico número 303.

Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima. (Contadores Schlumberger)», domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallés (Barcelona), en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo del contador de gas de paredes deformables, modelo «Ariete 5 AP G6», aprobado por Resolución de 15 de abril de 1981, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre, el Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como la Orden de 26 de diciembre de 1988, por la que se regulan los contadores de volumen de gas, ha resuelto:

Primero: Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima (Contadores Schlumberger)», de la aprobación de modelo del contador de gas de paredes deformables «Ariete 5 AP G6».

Segundo: Proceder a la actualización de la citada aprobación de modelo, concedida con anterioridad a la Ley 3/1985, de 18 de marzo, asignándole el signo de aprobación de modelo:

0303
91085

Tercero: Los instrumentos correspondientes a la actualización, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante: Schlumberger.
Denominación del modelo: Ariete 5 AP G6.
Número de serie y año de fabricación.
Caudal máximo: $Q_{\max} = 10 \text{ m}^3/\text{h}$.
Caudal mínimo: $Q_{\min} = 0,06 \text{ m}^3/\text{h}$.
Volumen cíclico: $V = 5 \text{ dm}^3$.
Presión máxima: $P_{\max} = 10^4 \text{ Pa}$.
Signo de aprobación de modelo.

Cuarto: Siguen vigentes el resto de los condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo, concediéndose un plazo de seis meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para incorporar a los instrumentos los requisitos de actualización establecidos en los puntos segundo y tercero de la presente Resolución.

Quinto: Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

28964 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la báscula puente electrónica, para camiones, de 66.000 kilogramos de alcance máximo, con cuatro puntos de apoyo, modelo «S-7/200/E4», fabricada y presentada por la Entidad «Básculas Sorribes, Sociedad Limitada», con Registro de Control Metroológico número 0133.

Vista la petición interesada por la Entidad «Básculas Sorribes, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Alcalde Fatas, números 8 y 10, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), en solicitud de aprobación de modelo de la báscula puente electrónica, para camiones de 60.000 kilogramos de alcance máximo, sobre cuatro puntos de apoyo, modelo «S-7/200/E4», el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en

el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Básculas Sorribes, Sociedad Limitada», del modelo de la báscula puente electrónica, modelo «S-7/200/E4», cuyas características metrologicas son las siguientes:

Alcance máximo: 60.000 kilogramos.
Alcance mínimo: 1.000 kilogramos.
Escalón discontinuo: 20 kilogramos.
Escalón de verificación: 20 kilogramos.
Clase de Precisión (III)

Plataforma de hormigón sobre cuatro puntos de apoyo en foso de obra civil y dimensiones de: 10 metros, 12 metros, 14 metros, 15 metros, 16 metros y 18 metros de longitud por 3 metros de ancho.

Tensión de corriente de alimentación: 220 V.
Frecuencia de la corriente de alimentación: 50 Hz.
Temperatura de funcionamiento: -10° C a + 40° C.

Segundo.-El signo de aprobación de modelo asignado será:

0133
91088

Tercero.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante.
Denominación del modelo.
Versión de la plataforma, en la forma: m x ...m.
Alcance máximo, en la forma: Máx.
Alcance mínimo, en la forma: Mín.
Escalón continuo, en la forma: d_d =
Escalón verificación, en la forma: e =
Clase de precisión media, en la forma: (III)
Tensión de la corriente de alimentación en la forma: ...V.
Frecuencia de la corriente de alimentación, en la forma: ...Hz
Temperatura de funcionamiento, en la forma: ...°C/...°C
Número de serie y año de fabricación
Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.-Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base en el estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga de aprobación de modelo.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-El Presidente, Antonio Llardén Carratalá.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28965 RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 2.542/1991-07, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 2.542/1991-07, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por el Letrado don Diego Represa Martínez, en nombre y representación de don Manuel Paredes Colmenarejo, contra Resolución de la Directora general de Centros Escolares de 21 de octubre de 1991, sobre inhabilitación para estudiar en el Instituto «Lope de Vega».

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 19 de noviembre de 1991.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

28966 RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 107-84 y 134-84, promovidos por «Kas, Sociedad Anónima», y «Levi Strauss, Co.», contra acuerdos del Registro de 20 de noviembre de 1982 y 2 de diciembre de 1983.

En los recursos contencioso-administrativos acumulados números 107-84 y 134-84, interpuestos ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Kas, Sociedad Anónima», y «Levi Strauss Co.», contra resoluciones de este Registro de 20 de noviembre de 1982 y 2 de diciembre de 1983, se ha dictado, con fecha 30 de abril de 1990, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de «Levi Strauss Co.», contra la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 5 de octubre de 1988, recaída en los recursos acumulados números 107 y 134 de 1984, revocamos la misma por no ser conforme a derecho y anulamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1982, que accedió a la inscripción de la marca solicitada por «Bonart, Sociedad Limitada», bajo el número 986.847; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28967 RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 138/1987, promovido por «Estudios 2.000, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 16 de diciembre de 1985 y 1 de junio de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 138/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 16 de diciembre de 1985 y 1 de junio de 1987, se ha dictado, con fecha 23 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de diciembre de 1985 y 1 de junio de 1987, ésta confirmada por aquella, que concedieron la marca número 1.061.807, «De-Puma», respecto a productos de la clase 28 en favor de «Puma Sportschuhfabriken Rudolf Dassler K.G.», por ser dichos actos, en los extremos examinados, conformes a derecho; y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.